



## ¿Por qué no son atendidas las recomendaciones de la CVR?

Ernesto De la Jara

Director de la Revista Ideele y de Justicia Viva

**Síntesis:** En opinión de Ernesto de la Jara, las recomendaciones de la CVR han tenido cierto avance en materia de judicialización de los casos de violaciones de derechos humanos, aunque aún hay mucho por hacer, sobre todo en el ámbito político y social.

Cada vez que me preguntan cuánto se ha avanzado en el Perú en derechos humanos con la apertura democrática, inmediatamente se me viene la siguiente idea (con su carga de sentimientos encontrados): por un lado, hay que reconocer que se ha avanzado muchísimo. En el Instituto de Defensa Legal solemos decir que en derechos humanos hemos avanzado más allá de lo que el más optimista podría haber imaginado a comienzos de los 80 o de los 90. A la vez, dada la gravedad de lo ocurrido y de lo heredado luego de tantos años de violencia, lo avanzado poco, insuficiente, lento, poco concreto y formal.

Es cierto que todo ha cambiado (para comenzar ya no hay patrones de violaciones de derechos humanos como en el pasado), pero todo sigue igual, en el sentido de que las víctimas siguen siendo víctimas. Poco se ha reparado y en la agenda frente a lo ocurrido, - dramática y apremiante- casi todo sigue pendiente. No hay todavía beneficios que lleguen a quienes fueron los más afectados y son los más necesitados. Como con las cifras macro económicas en azul: los avances no chorrean todavía, no llegan a la gente.

En términos generales por ejemplo, ¿quién podría haber imaginado que tendríamos una Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) como la que hemos tenido, cuyo informe significaría dejar completamente de lado la versión oficialista y distorsionada que nos machacaron Fujimori y Montesinos, e institucionalizar una nueva verdad oficial completamente distinta, más acorde y justa con lo que realmente pasó? Pero, a la vez, ¿cuándo de lo dicho por la CVR en su informe final ha sido verdaderamente internalizado y asumido, por ejemplo, por los partidos políticos?

Concretemos la idea en un tema específico: la judicialización de los casos de violaciones de derechos humanos. Nadie podría sostener que no se ha avanzado nada por los siguientes hechos:

- El círculo de impunidad no está cerrado: hay unos 25 casos en proceso, sea de investigación, sea en el Ministerio Público o el Poder Judicial, y todos son casos grandes, graves, de los peores.
- Hay violadores de derechos humanos presos: nada menos que un buen número del grupo paramilitar Colina.
- Se han pagado casi todas las indemnizaciones económicas ordenadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- El tema del derecho a la verdad judicial sigue siendo parte de la agenda y no se ha terminado con el informe de la CVR, como se temía.

Pero lo más importante es que esta experiencia de judicialización viene siendo alimentada desde distintos lados:



- Varios de los casos que fueron interpuestos por los organismos de derechos humanos, mientras ocurrían los hechos, se han reabierto a partir de que –punto fundamental- la Corte Interamericana declaró sin efecto la “Ley de Amnistía” dada por Fujimori en 1996.

- Mientras funcionaba, la CVR remitió algunos casos al sistema de justicia, y en su informe final presenta 45 casos más. Casos que cuentan con el “aval” de la CVR.

- La Defensoría del Pueblo ha hecho suya la línea de la CVR y ha remitido también otros 11 casos, los que tienen el sello del Ombudsman.

- El sistema anticorrupción creado a fines del 2000, viene procesando casos de violaciones de derechos humanos ocurridos en los noventa por mandato de la ley. Esto permitirá, por ejemplo, que muy pronto veamos a magistrados de la talla de Inés Villa e Inés Tello juzgando al grupo Colina, a partir de la acumulación de diversos casos (Barrios Altos, entre ellos).

- El Tribunal Constitucional ha expedido sentencias muy importantes que han cambiado por completo la relación entre la justicia y los derechos humanos: pronunciamientos sobre revisión de los casos de terrorismo y sobre el concepto del derecho a la verdad y de imprescriptibilidad.

- En el ámbito mismo del sistema de justicia podríamos hablar de jueces y fiscales comprometidos con el tema (son pocos, pero son); del buen trabajo de la sala antiterrorista; de las fiscalías especializadas (insuficientes y algunas mejor que otras, pero que marcan la línea de la especialización), etc.

Todo eso está en el haber, en la parte de avances, pero a la vez es lento, poco concreto, insuficiente, incierto, formal... si tomamos en cuenta que son casos que ocurrieron muchas veces hace 10, 15 o 20 años; que las sentencias del Sistema Interamericano comenzaron en 1997 y el pronunciamiento contra la Ley de Amnistía es del 2000; que ya van cuatro años de apertura democrática; que la CVR duró dos años y que se ha cumplido un año desde que entregó su informe final remitiendo los casos; que estamos hablando de 69,000 víctimas, entre ellas casi 10,000 desaparecidos; que todo esto ocurrió, además, no en uno o dos años, sino durante casi 20. ¿Y recién estamos con algunos casos en una etapa de investigación fiscal? ¿Cómo puede ser que todavía no haya ni un solo caso que podamos poner como ejemplo concreto de no impunidad?

Hay mucho por hacer:

- Tiene que avanzar la reforma de la justicia, porque recordemos que una de las conclusiones de la CVR es que el sistema de justicia abdicó de sus funciones con respecto a las violaciones de derechos humanos. Por tanto, si no hay un cambio, la abdicación se repetirá. No hay milagros.

- Hay que crear el sistema o ámbito especializado planteado por la CVR, como el sistema anticorrupción. Acá el desafío es hacerlo respetando principios y garantías básicas (juez natural, competencia pre establecida, etc.).

- Tiene que haber una adecuación del marco normativo nacional y de la labor de educación en torno a tratados y jurisprudencia internacionales.



- Hay que fortalecer de la sociedad civil: ¿cuántas organizaciones existen con la capacidad necesaria para impulsar este tipo de casos (la defensa de los derechos humanos)?
- Hay que redefinir las funciones de la justicia militar.

Ahora bien, tenemos que reconocer que, de alguna manera, estamos asumiendo una vez más la actitud de “lavarnos las manos” cual Poncio Pilatos, puesto que estamos reduciendo al sistema judicial un tema que, política y socialmente, no nos atrevemos ni siquiera a debatir en voz alta: ¿a quiénes debemos, finalmente, sentar en el banquillo de los acusados y condenar por las atrocidades que –paralelamente a las de SL y el MRTA- se cometieron desde el Estado? Tema muy complejo, tomando en cuenta las particularidades de la violencia política en el Perú y el tipo de fuerzas políticas involucradas más allá de sus responsabilidades en derechos humanos.